



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

12682

Judici immediat sobre delictes lleus 48/2019

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a **PAULA RODRIGUEZ ROSSELLO** la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a **Paula Rodríguez Rosselló** como autora responsable de un delito leve de hurto a la pena de 29 días de multa a razón de 6 euros por día, así como a la responsabilidad personal subsidiaria por impago de multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas y al pago de la mitad de las costas causadas, declarándose de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a **PAULA RODRIGUEZ ROSSELLO**, en ignorado paradero, expido el presente En **PALMA DE MALLORCA** a 19 de noviembre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

